Por favor, indique si usted está de acuerdo con los requisitos en el criterio para azúcar de caña y argumente su respuesta. Guarde el documento y envíelo a Maria Steenpass: [m.steenpass@fairtrade.net](mailto:m.steenpass@fairtrade.net)

Muchas gracias por su contribución.

Tenga en cuenta que los requisitos del Criterio Comercial (columna de la izquierda) ya están aprobados y ya no son objeto de discusión. Solo le pedimos que nos diga cuáles serían los desafíos a los que usted se enfrentaría para cumplir estas reglas en el contexto del azúcar o dónde sería necesario hacer especificaciones para el azúcar.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Redacción del Nuevo Criterio Comercial (2015 en adelante)** | **Criterio para azúcar de caña** | Por favor, indique si está de acuerdo o no con el requisito propuesto para el Criterio para azúcar de caña.  Sí / No | Por favor, argumente su respuesta. |
| 4.1 Contratos | |  |  |
| **Función del pagador o trasmisor Básico**  **Se aplica a:** Pagadores y trasmisores de Comercio Justo Fairtrade | |  |  |
| 4.1.1 - Usted **conoce** su función como pagador y/o trasmisor de precio Fairtrade y/o de Prima Fairtrade según se define en el Anexo 1. Usted puede llegar a un arreglo alternativo, si aparece en la tabla del Anexo 1 como una posibilidad, si se **acuerda** con todas las partes afectadas (incluyendo al productor), **se documenta** por escrito y **se informa** al órgano de certificación. | CC 4.1.1. se aplica.  No existe Precio Mínimo Fairtrade para azúcar. En caso de que el productor procese la caña y venda el azúcar, el primer comprador del azúcar es el pagador Fairtrade generalmente fuera del país de producción.  En caso de que el productor venda la caña a un ingenio y/o a un exportador, órgano de comercialización, etc., el ingenio o el exportador / órgano de comercialización puede actuar como trasmisor y el primer comprador del azúcar (o sus derivados) fuera del país de producción se convierte en el pagador Fairtrade. Este comprador puede delegar también la responsabilidad del pago de la de la Prima a otro comprador de la cadena, pero esto necesita que todas las partes involucradas lo hayan acordado y lo documenten claramente, de acuerdo con el requisito 4.1.1. del CC. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| **Contratos Fairtrade para pagadores Básico**  **Se aplica a:** Pagadores Fairtrade | |  |  |
| 4.1.2 - Usted **firma** un contrato de compra para los productos de Comercio Justo Fairtrade con el productor (o con el trasmisor, si es lo que se aplica). Los contratos respetan las regulaciones de la industria y, como mínimo, indican claramente:   * los volúmenes acordados; * las especificaciones de calidad; * el precio, definido de acuerdo a los requisitos de la sección de precios; * la cantidad de Prima de Comercio Justo Fairtrade a pagar (indicada independiente del precio); * quién es el responsable de pagar el precio Fairtrade y la Prima Fairtrade, * la forma de pago, que debe ser transparente y rastreable; * la fecha de la tasa de cambio a utilizar en caso de que el pago del precio y la prima se realice en una moneda diferente a la definida en la tabla de precio Fairtrade; * las condiciones y las cantidades de prefinanciamiento, si es lo que se aplica; * los procedimientos en caso de problemas de calidad; * las condiciones de entrega usando las condiciones comerciales internacionales (Incoterms); * las condiciones de pago según los criterios para productos; * una definición o mención de lo que significa “Fuerza Mayor”; * un acuerdo sobre la jurisdicción aplicable; y * un mecanismo alternativo de solución de disputas para resolver conflictos.   Ambas partes contratantes **tienen** igualdad de derechos de rescisión del contrato. | CC 4.1.2. se aplica.  No existe Precio Mínimo Fairtrade para azúcar  El pagador Fairtrade firma un contrato con el productor (si el productor vende azúcar) o con el ingenio / exportador, en caso de que haya ingenio / exportador involucrado. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| **Contratos Fairtrade para trasmisores Básico**  **Se aplica a:** Trasmisores Fairtrade | |  |  |
| 4.1.4 Si usted es trasmisor, usted firma un contrato de compra Fairtrade con el productor que incluye todos los elementos mencionados en 4.1.2., y además las modalidades de pago del diferencial de precio (si se aplica) y la Prima Fairtrade, incluyendo los plazos y el sistema para informar sobre ello. | Los exportadores/ingenios deben ofrecer a los productores contratos previos o tan pronto como sea posible durante la cosecha.  Este requisito se aplica, incluso en el caso de la retrocertificación. (En el caso de las compras de caña que pueden ser retrocertificadas posteriormente como Fairtrade, el exportador/ingenio ofrece un contrato al productor para caña "elegible Fairtrade”). | Choose an item. | Click here to enter text. |
| **Reportes trimestrales de los trasmisores Básico**  **Se aplica a:** Trasmisores Fairtrade | |  |  |
| 4.1.5 Usted **envía** al productor un informe trimestral de cada contrato de compra, los volúmenes exactos que ha vendido, el diferencial de precio (si se aplica) y la prima debida, así como la Identificación FLO (FLO ID) del comprador a quien se le vendió. | El siguiente requisito sustituye el 4.1.5 del CC:  El ingenio/exportador garantiza que los productores reciban una copia del contrato firmado entre el ingenio /exportador y los pagadores Fairtrade. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| **Contratos tripartitos con productores MPV**  **Se aplica a:** Trasmisores Fairtrade | |  |  |
| 4.1.9 Usted **firma** un contrato tripartito entre el productor, el pagador de precio y prima y usted mismo, o comparte con el productor el contrato que tiene con el pagador Fairtrade.  **Orientación**: Esto proporciona más transparencia a las operaciones Fairtrade y permite al productor conocer las condiciones en las cuales se vende el producto Fairtrade. | CC 4.1.9. se aplica.  Se aplica a las cadenas comerciales centralizadas con un comprador. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| **Retro-certificación** | |  |  |
|  | 4.1.2 Se puede aplicar la retro-certificación. La retro-certificación se produce cuando un pagador de Comercio Justo Fairtrade compra azúcar de caña de un productor o exportador bajo condiciones normales (de no Comercio Justo Fairtrade) y en una etapa posterior se convierte en un producto de Comercio Justo Fairtrade. Los productores pueden vender su caña como retro-certificada hasta un máximo de un año antes de la certificación inicial. La retro-certificación es posible siempre que se cumplan los siguientes requisitos:  1. Antes de comenzar la retro-certificación inicial, el pagador de Comercio Justo Fairtrade debe informar al órgano de certificación sobre su intención de hacerlo.  2. Los pagadores de Comercio Justo Fairtrade pueden retro-certificar el azúcar después de haber recibido la aprobación del exportador por escrito de que es azúcar elegible como Comercio Justo Fairtrade. Para ello, el exportador debe mantener un registro de los volúmenes comprados, procesados y vendidos. El ingenio/exportador debe procurar la confirmación del volumen de caña suministrado por cada productor (es decir, la organización de productores)[[1]](#footnote-1). 3. Al mismo tiempo o a más tardar dentro de 10 días después de recibir la aprobación por escrito, el exportador informa al pagador de Comercio Justo Fairtrade cuál productor debe recibir qué proporción de la Prima de Comercio Justo Faitrade. Este puede ser un productor o pueden ser múltiples productores. En caso de múltiples productores, cada uno recibe una parte de la Prima de Comercio Justo Fairtrade de acuerdo a lo estipulado en los sistemas nacionales (por ejemplo, contenido de sacarosa), o si no existe un sistema nacional, proporcional al volumen de caña suministrado.[[2]](#footnote-2) 4. Dentro de 10 días de que el exportador identifique al (los) destinatario (s) de la Prima de Comercio Justo Faitrade al pagador de Comercio Justo Fairtrade (punto 3), el pagador de Comercio Justo Fairtrade debe informar al (los) productor (es) por escrito sobre la cosecha anual, el volumen de azúcar de caña que fue retro-certificada, el monto de la Prima de Comercio Justo Fairtrade, la fecha prevista del traspaso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade y si el exportador es o no el transmisor de la Prima.  5. Dentro de los 30 días después de que el pagador de Comercio Justo Fairtrade haya informado al(los) productor (es) sobre los detalles de la retro-certificación (punto 4), la Prima de Comercio Justo Fairtrade debe ser pagada por el pagador de Comercio Justo Fairtrade al (los) productor(es). El pago puede hacerse trimestralmente con el consentimiento del productor.  En el caso de productores múltiples, el pagador de Comercio Justo Fairtrade y el exportador podrán convenir el pago de la Prima de Comercio Justo Fairtrade a los productores a través de los exportadores. El pagador de Comercio Justo Fairtrade paga la Prima al exportador dentro de un plazo de 30 días y luego se pasa la Prima a los productores sin demora, a más tardar en 15 días.  Se aplica la regla de varios productores que abastecen al mismo Ingenio. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| 4.2 Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade | |  |  |
| **Pago y acuerdo sobre el precio de mercado Básico**  **Se aplica a:** Pagadores Fairtrade | |  |  |
| 4.2.1 Usted **paga** al productor (o al trasmisor si es lo que aplica) al menos el precio de mercado pertinente.  En caso de que el precio de mercado pertinente esté por debajo del Precio Mínimo Fairtrade (si existe), entonces se aplica el Precio Mínimo Fairtrade (ver requisito 4.2.2).  El precio de Mercado pertinente es el precio que prevalece en el mercado que no es de Comercio Justo Fairtrade para productos similares.  Usted **acuerda** con el productor sobre la fuente de información acerca del precio de mercado. Si estuviera disponible, usted **se guía** por el precio de mercado de referencia indicado en el criterio para producto.  Si el precio que usted paga por el producto Fairtrade se aleja significativamente del precio de mercado pertinente, usted **es capaz** de proporcionar una razón/justificación. | No se aplica.  El precio se paga de acuerdo al sistema establecido en el país respectivo (sistema de reparto de ingresos, ofertas, precios regulados por el gobierno). | Choose an item. | Click here to enter text. |
| Prima de Comercio Justo Fairtrade | |  |  |
| **Pago de la Prima Fairtrade por los pagadores Básico**  **Se aplica a:** Pagadores Fairtrade | |  |  |
| 4.2.7 Usted **paga** al productor pertinente (al trasmisor, si es lo que se aplica) una Prima de Comercio Justo Fairtrade por el producto Comercio Justo Fairtrade, por encima del precio del producto Fairtrade. | CC 4.2.7 se aplica.  El pago de la Prima debería ser lo más directo posible al productor, o sea, debería ser del primer importador que compra al ingenio directamente a los productores (a menos que se prefiera otra solución).  Donde haya intermediarios responsables de la importación, el importador que compra y vende oficialmente azúcar FT debería pagar la Prima Fairtrade.  Se pueden producir alteraciones si se informa a las partes afectadas y al certificador. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| **Transferencia de la Prima Fairtrade por parte de los trasmisores Básico**  **Se aplica a:** Trasmisores Fairtrade | |  |  |
| 4.2.8 Si la Prima Fairtrade es trasmitida a través de su empresa, usted **paga** la Prima de Comercio Justo Fairtrade al productor.  En caso de que la Prima Fairtrade que usted recibe del pagador Fairtrade había sido establecida para un producto diferente del que usted está comprando, usted **aplica** una tasa de conversión para calcular la Prima que se le debe al productor. Los cálculos tienen que ser justos, transparentes y el productor debe estar al tanto de ello.  No se permite realizar descuentos al pago de la Prima Fairtrade*.*  *Orientación:* Cuando un trasmisor está involucrado en una cadena de suministro, la Prima Fairtrade se paga por parte del pagador Fairtrade directamente al productor o a través de un trasmisor Fairtrade. Este requisito no se aplica en caso de que el pagador Fairtrade pague la Prima Fairtrade directamente al productor. | CC 4.2.8 se aplica.  Este requisito solo se aplica cuando la Prima Fairtrade llega al productor a través del ingenio / exportador o el órgano de comercialización. No se aplica cuando el pagador Fairtrade paga la Prima directamente al productor. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| 4.3 Puntualidad en el pago | |  |  |
| **Pago puntual de la Prima y el Precio por el pagador Básico**  **Se aplica a:** Pagadores Fairtrade | |  |  |
| 4.3.1 Usted **paga** al productor (o al trasmisor, si es lo que aplica) el precio y/o la Prima Fairtrade por los productos Fairtrade de manera puntual. *Por favor, remítase a los criterios de producto para ver los plazos específicos.* | 4.3.1 Eliminado~~: Los pagos deberán hacerse en efectivo neto contra la primera presentación de un conjunto completo de documentos. Los documentos presentados serán aquellos estipulados en el contrato y habituales en el comercio de azúcar de caña y sus subproductos.~~  4.3.2 es la referencia para regular el pago **~~Pago tardío:~~** Para contratos que involucran pagadores Comercio Justo Fairtrade y  productores, los pagos deben ser hechos de acuerdo a las condiciones internacionales habituales, y a más tardar 30 días después de la recepción de documentos de transferencia de pertenencia. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| **4.4 Acceso al financiamiento** | |  |  |
| **Contratos de prefinanciamiento Fairtrade Básico**  **Se aplica a los primeros compradores** | |  |  |
| 4.4.1 Usted **prefinancia** el pago de los contratos Fairtrade o facilita que esto se realice a través de una tercera parte, para permitir a las organizaciones de productores comprar los productos a sus miembros. Usted no tiene que respetar este requisito si:   * existe un alto riesgo demostrado (p. ej., riesgo de incumplimiento del contrato, de no reembolso o de problemas de calidad importantes); * el productor rechaza este prefinanciamiento de alguna manera verificable; o * no está legalmente permitido en el país donde usted opera.   Usted **no ejerce** presión sobre el productor para que decline su oferta de prefinanciamiento, por ejemplo, no condiciona la firma de un contrato al hecho de que el productor decline la oferta de prefinanciamiento.  *Para detalles específicos consulte los criterios para productos.*  *Orientación:* El prefinanciamiento abarca el período que comienza con el pago por parte de la organización de productores a los miembros de la finca por la cosecha recibida y termina con el pago por parte del comprador a la organización de productores para el cumplimiento del contrato.  Una tercera parte puede ser: una tercera parte que presta u otro comerciante de su cadena de suministro. | ~~4.2.1 A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe poner a su~~  ~~disposición hasta el 60% del valor del contrato como pre-financiamiento para el productor, en~~  ~~cualquier momento después de la firma del contrato. El pre-financiamiento debe ponerse a~~  ~~disposición al menos seis semanas antes del envío.~~ CC 4.4.1 se aplica. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| **Requisitos para concesión de prefinanciamiento Básico**  **Se aplica a:**Primeros compradores que proporcionan prefinanciamiento | |  |  |
| 4.4.2 Si usted proporciona prefinanciamiento directamente, usted y el productor deben **acordar por escrito** sobre lo siguiente:   * Monto del prefinanciamiento, en consonancia con los criterios para productos * Duración del prefinanciamiento, en consonancia con los criterios para productos * Condiciones de pago * Los cargos por intereses, si hay * Otros cargos, si se aplican   Consecuencias en caso de problemas de calidad y/o no entrega del producto  *Orientación:* La planificación de tiempo del prefinanciamiento debe coincidir con los pagos esperados en efectivo a los miembros de las fincas y puede involucrar varios pagos según los ciclos de las cosechas. Es una mejor práctica ofrecer condiciones más ventajosas que las que ofrecen los prestamistas locales. | CC 4.4.2. se aplica. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| Requisitos de asesoramiento para prefinanciamiento Básico  **Se aplica a:**Primeros compradores que facilitan prefinanciamiento | |  |  |
| 4.4.3 Si usted facilita prefinanciamiento a través de préstamos de una tercera parte, usted toma todas las medidas necesarias para lograr un asesoramiento efectivo, por ejemplo:   * **servir** de referencia ante el prestamista en representación del productor; * **confirmar** que el contrato Fairtrade es válido y puede ser usado como garantía para proporcionar prefinanciamiento al productor; y * **acordar** con el productor sobre cómo se realizará el pago del contrato (tanto al productor como a la tercera parte que presta). | CC. 4.4.3. se aplica. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| **Prefinanciamiento sin intereses** MPV  **Se aplica a:**Primeros compradores | |  |  |
| 4.4.4 Usted proporciona o facilita prefinanciamiento a una tasa de interés igual a cero. | CC. 4.4.4. se aplica. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| **Acceso a otros tipos de fondos MPV**  **Se aplica a:**Todos los comerciantes | |  |  |
| 4.4.5 Usted, ya sea directamente o a través de una tercera parte, **proporciona** o **facilita** el acceso al crédito (por temporada, cosecha o en especie u otros tipos que no son el prefinanciamiento de contratos) o préstamos para inversiones con el fin de responder a las necesidades financieras del productor, según las siguientes condiciones:   * El productor define ‘necesidad financiera’. * Usted acuerda con el productor y documenta de manera transparente los términos y condiciones del crédito o préstamo (incluyendo el monto, la duración, el reembolso las cuotas y los cargos por intereses). **Orientación:** En el requisito 4.4.3 se describe ‘facilitar’.   Es una mejor práctica ofrecer condiciones más ventajosas que las que ofrecen los prestamistas locales. | CC. 4.4.5. se aplica.  Otros tipos de prefinanciamiento pueden incluir también el pago de la Prima por adelantado. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| Información sobre abastecimiento y mercados para planificación | |  |  |
| **Planes de abastecimiento para productores Básico**  **Se aplica a:**Primeros compradores | |  |  |
| 4.5.1 Usted **proporciona** un plan de abastecimiento a cada productor al que ha planificado comprarle. *Para detalles específicos consulte los criterios para productos.*  *Orientación:* Como mínimo, el plan de abastecimiento es una estimación realista de las compras futuras. Si esto es difícil de planificar, debe quedar claro en el plan de abastecimiento pero el requisito se aplica de todos modos. Se le anima a contactar a sus compradores para lograr una estimación más realista. | CC 4.5.1. se aplica.  Además: Azúcar 4.1.1 El plan de abastecimiento debe abarcar cada producción anual; el primer importador o el órgano de comercialización deben informar a los productores y al ingenio (si corresponde).~~Exportadores/pagadores Fairtrade deben garantizar el flujo de información hacia los productores sobre los volúmenes de azúcar Fairtrade vendidos por cosecha.~~ Esto no se aplica en el caso de la retrocertificación.  Si existe un contrato para un volumen específico, este sustituye al plan de abastecimiento. | Choose an item. | Click here to enter text. |
| **Planes de abastecimiento para otros comerciantes MPV**  **Se aplica a:**Todos los comerciantes | |  |  |
| 4.5.2 Usted **proporciona** un plan de abastecimiento a su proveedor inmediato.  **Orientación:** Este requisito se aplica a los comerciantes que no compran directamente a productores, sino más abajo en la cadena de suministro. Para los comerciantes que compran directamente a los productores se aplica el requisito 4.5.1. | CC 4.5.2. se aplica. | Choose an item. | Click here to enter text. |

1. Esta oración pudiera sustituirse por las nuevas reglas sobre varios productores que abastecen el mismo ingenio, vea la consulta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Esto quedaría modificado según la propuesta de la consulta para varios productores que abastecen el mismo ingenio. [↑](#footnote-ref-2)